

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

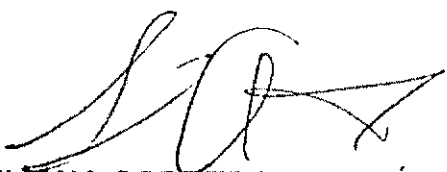
Bogotá D.C., 01 JUN 2022

**Proceso Ejecutivo
RAD. No. 2013-00457**

Visto el informe secretarial y documentales que anteceden OBRE en autos lo informado por apoderado judicial de los demandados a partir del cual pretende acreditar cumplimiento de la conciliación celebrada entre las partes en diligencia del 13 de diciembre de 2019 (ver acta fl. 223-225 c.1), a partir del cual: i) informa que se realizó cesión de los contratos de arrendamiento una vez se materializó conciliación; ii) allegó los soportes de los recibos firmados por *José del Carmen Hernández* sobre entrega de dineros de los arriendos; y iii) aseveró imposibilidad de realización de las escrituras dadas las trabas del señor *Edwin Alfonso Hernández*, por no pago del impuesto predial, deprecando se le requiera o impongan sanciones.

Acorde con lo anterior se pone en conocimiento del demandante y su apoderado judicial, lo informado en dichas comunicaciones, y se le REQUIERE, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, se manifieste al respecto, documentando el estado actual del acuerdo conciliatorio, y manifieste concretamente si ya se finiquitó el mismo, en caso contrario, las razones de ello, a efectos de adoptar la decisión correspondiente, en lo que hace a la terminación o no del proceso.

NOTIFÍQUESE.


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>51</u> hoy <u>02 JUN 2022</u> PABLO A. BERRIO TELLO SECRETARIO
